

INFORME DE SECRETARIA: A la señora juez, que la apoderada de la parte actora, solicita el retiro de la demanda.

Manizales, 11 de agosto de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de agosto de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	1152
PROCESO:	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN MODALIDAD LEASING
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO:	YOHANNA CÁRDENAS CASAS
RADICADO	170014003007-2023-00442-00

Se accederá a la solicitud de retiro de la demanda de la referencia, a petición de la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se ordenará el archivo de las diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, por lo dicho.

SEGUNDO: ENTENDER que los anexos originales de la demanda, se encuentran en poder de la profesional del derecho que presentó la misma de conformidad con el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 119_Del 14 de AGOSTO de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb644d897d90fd86ad7459f6a532bd390de12c7b79456a44c606a557f3c5387**

Documento generado en 11/08/2023 02:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>